



**RESOLUCIÓN No 004
(ENERO 3 DE 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA BASE DE DATOS SISBEN COMO INSUMO .
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE
RIOSUCIO CALDAS”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 49 y 315 de la Constitución, el numeral 1 literal d del artículo 91 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; el párrafo del artículo 4to y el artículo 6to de la resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 constitucional indica que *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.”*

Que la metodología de focalización utilizada por el SISBEN permite identificar, clasificar y ordenar a la población, de la más vulnerable a la que presenta mejor condición, conforme a su situación socioeconómica particular la cual es registrada en la herramienta.

Que con base en la información de potenciales beneficiarios, las entidades ejecutoras de programas sociales que se apoyan en la información que les provee este sistema, conforme a la naturaleza del programa, a los objetivos que éste persigue, a los criterios adicionales y específicos que para el efecto se hayan establecido y a los recursos disponibles, focalizan los beneficiarios y asignan los subsidios y el apoyo estatal; es decir, el SISBEN identifica a los potenciales beneficiarios y los remite a los diferentes programas, mas no garantiza su vinculación a los mismos.

Que mediante Decreto 1082 de 2015, que compiló los Decretos 4816 de 2008 y 1192 de 2010, se reglamentó el artículo 24 de la Ley 1176 de 2008, se realizó el procedimiento para la inclusión, suspensión y exclusión de la base de datos del instrumento de focalización y se adoptaron las fechas para el envío de las bases de datos brutas municipales y distritales del SISBEN.

Que según el acuerdo 415 del 2009 y la resolución 4622 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la selección de beneficiarios al Régimen Subsidiado en salud debe partir

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



de la población pobre y vulnerable, que no tiene capacidad de pago para cotizar al régimen contributivo, población identificada mediante los listados censales de la población especial y mediante la aplicación del Sistema de Identificación de Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN -, por parte de la oficina respectiva de la Secretaría de Planeación Municipal y que consulta la Dirección Local de Salud.

Que el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de salud y Protección social indica: "PARÁGRAFO. La actualización de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, no exime a las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes, planes voluntarios de salud y al INPEC, de la responsabilidad de mantener actualizadas sus bases de datos con la totalidad de la información generada desde el momento de la afiliación o celebración del contrato y de reportar de manera oportuna a la Administradora de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES o la entidad que haga sus veces."

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario mantener actualizada la base de datos SISBEN, la cual deberá ser solicitada mensualmente mediante oficio a la oficina del SISBEN, la cual entregará la información en medio magnético y formato Excel cumpliendo con los lineamientos y estructura definidos en la resolución 4622 del 2016.

Que con base en el artículo 6to de la Resolución *ib ídem* es responsabilidad de la entidad mantener actualizada la mentada base de datos y verificar la veracidad de los datos que en ella están consignados.

Que la base de datos SISBEN será consultada cada que un usuario solicite verificación de derecho para acceder al régimen subsidiado en salud del municipio de Riosucio.

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR la base de datos SISBEN del municipio de Riosucio como insumo para los potenciales beneficiarios del régimen subsidiado y el adecuado funcionamiento de la Dirección Local de Salud.

ARTICULO SEGUNDO. La base de datos SISBEN será solicitada mensualmente a la oficina del SISBEN, la cual será validada y ajustada a la estructura de la Resolución 4622 de 2016.

ARTICULO TERCERO. Será responsabilidad de la Dirección Local de Salud, verificar, validar, requerir información, depurar y actualizar la base de datos del SISBEN del Municipio de Riosucio Caldas.

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina

Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



ARTICULO CUARTO. La base de datos SISBEN será utilizada solo con fines de consulta garantizando la reserva de la información, con el fin de verificación de derechos para acceder al régimen subsidiado en salud del municipio de Riosucio.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
Alcalde Municipal

Proyecto: Yurany Echeverri Cataño / Directora Local de Salud.
Revisó: Luis Fernando Grajales Toro – Asesor Administrativo
Aprobó: Marlon Alexander Tamayo Bustamante – Alcalde municipal

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co